

ACUERDO DE CONCEJO Nº128 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 11 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria Nº 021-2019 de fecha 08 de noviembre del 2019 trató la moción de aceptación de donación dineraria a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por parte de INKABOR S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Carta N° 15-2019/RRII-INK suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas de la empresa INKABOR S.A.C. se expresa la voluntad de donar la cantidad de S/. 3,000 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado con la finalidad de apoyar las acciones sociales que promueve la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), la Defensoría Municipal del Adulto Mayor (DEMAM) y/u otro Programa de Asistencia Social.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Organica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, POR UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación dineraria de S/. 3,000 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por parte de la empresa INKABOR S.A.C. a efectos de que sea usado para acciones sociales desarrolladas por la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERON COLORADO

H. Corki Sinchez Huallanco

SECRETAR. GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORAD

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia

Alcalde

Todos Somos CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario